



2024. Año del Bicentenario de la Instalación del Superior Tribunal de Justicia de Michoacán

Centro de Justicia Penal Oral, Charo, Michoacán, 04 de abril de 2024.

Cuaderno de antecedentes: 192/2024

NUC: 1003-2023-37554

Investigado: Víctor Daniel Jaramillo Barrera.

ORDEN DE APREHENSIÓN

En términos de los artículos 16, párrafo primero y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II, 141, primer párrafo, fracción III y 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se hace constar —por escrito— la resolución oral relativa a la orden de aprehensión, la cual se emitió acorde con los siguientes:

RESOLUTIVOS

I.

Es competencia de este tribunal resolver la solicitud de orden de aprehensión, en términos de lo que señalan los artículos 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción I y 133, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con el 37 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

11

Se justificaron los requisitos de los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 141 primer párrafo, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, con base en las argumentaciones que planteó en esta audiencia la agente del ministerio público.

Ш

En consecuencia, se dictó orden de aprehensión en contra de Víctor Daniel Jaramillo Barrera, a quien se le instruye el cuaderno de antecedentes citado al rubro, por su probable intervención en el hecho que la ley señala como delito de daño en hechos de tránsito vehicular, previsto y sancionado por los artículos 228 párrafo primero, fracción II, 232 fracción II, en relación con el 69 último párrafo, en vinculación con los numerales 19 fracción I, 20 fracción I y 24 fracción II, del Código Penal del Estado, en detrimento de Yusvidia Nallely García Ortiz.

IV.

En términos de los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 145 Código Nacional de Procedimientos Penales, se realiza la entrega de estos puntos resolutivos al ministerio público, a fin de que se proceda a su ejecución por medio de la policía a su cargo, en el entendido que, una vez cumplida la misma de inmediato deberá poner al investigado a disposición de este órgano jurisdiccional en las instalaciones del centro penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez", y con la misma inmediatez a solicitar la audiencia respectiva.

Lo resolvió Manuel Padilla Téllez, juez de control y enjuiciamiento del sistema de justicia penal acusatorio y oral, región Morelia.



Evidencia Criptográfica - Transacción

Archivo Firmado: 289202415323fmd.docx

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s):

Firmante	Nombre:	MANUEL PADILLA TELLEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	Número de serie:	706a6620636a663200000000000000000000bd7b	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T22:01Z / 04/04/2024T16:01-06:00	Status:	ОК	Valida
	Algoritmo:	Sha256withRSA			
	Cadena de Firma:	14 5f 86 6b d0 48 98 08 4d 84 c7 77 0e b0 de 26			
		28 f7 ef 3c 06 7e c1 60 31 f4 f8 f9 c4 76 c8 a0	1 10		
		7f 92 eb 12 0f 07 1d d4 56 f7 69 c2 07 fb cd 44			
		eb 7a c9 24 c2 21 f3 39 e7 45 7f dc 57 41 e2 32			
		80 b0 30 5d aa be 0a b9 72 20 b4 57 93 c2 95 34			
	15	54 f4 6e 2b 86 d1 fc f7 12 77 5c e1 62 6c 57 04			
	00	19 60 27 b0 6d 4c 37 da 4f e2 ae 67 46 f5 e4 bf			3
		fb 80 1c 60 70 fe 7a ec f1 46 cb 49 e9 aa ef 35			
		ef 7c ff 7e 33 23 6f 82 73 c3 fe ec a2 96 c7 f4			
		95 b3 89 c4 35 95 d5 4c 50 e5 ca 3f 54 56 08 e5			
	on the nati	a3 ec bb 4b 02 Se 1c f5 08 22 18 30 28 54 Sa 2d			
	32	9b 2f e0 20 8a 35 d9 0b 14 e2 4f 89 63 70 52 03			
		d3 87 34 36 85 06 ed 45 47 bf 7c cf 2f 87 c4 bf			
		66 2e 46 4f 87 5a fa 94 57 b1 45 00 1b 8a b6 81			
		5d f8 46 76 97 b7 9d bc 23 77 a9 b6 45 22 43 b4			
415		0c b8 eb 45 67 00 55 aa 57 ab b9 ae 76 e1 e4 bb			
OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	04/04/2024T22:01Z / 04/04/2024T16:01-06:00	4		
	Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	101=1		
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie:	706A6620636A6603			

Archivo firmado por: MANUEL PADILLA TELLEZ

Archivo firmado por: MANUEL PADILLA TELLEZ

Serie: 706a6620636a66320000000000000000000d7b Fecha de firma: 04/04/2024T22:01Z / 04/04/2024T16:01-06:00 Certificado vigente de: 2024-02-13 16:54:53 a: 2025-02-13 16:54:53